

**JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD. MEDELLÍN.**  
**DIEZ DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.**

**RDO. 2020 - 378**

De conformidad con el Art. 119, Nral. 4° de la Ley 1098 de 2006, AVOCA este Despacho conocimiento del proceso de **RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS** promovido por el **CENTRO ZONAL NORORIENTAL DEL ICBF**, a favor de la adolescente **WVENDY SOFÍA CÓRDOBA CASTRO**.

Así mismo se terminará el trámite del mismo, en consecuencia, este Despacho dispone:

**PRIMERO:** Convalidar las pruebas obrantes en el proceso y que consisten en: Solicitud de Restablecimiento de Derechos al Centro Zonal Nororiental del ICBF, obrante a folios 1 a 7. Copia del Registro Civil de Nacimiento de la adolescente **WVENDY SOFÍA CÓRDOBA CASTRO**, obrante a folio 8. Copia de la Tarjeta de Identidad de la citada adolescente, obrante a folio 9. Copia del Carné de Vacunas, obrante a folio 10 y vto. Constancia de Vinculación Académica, obrante a folio 11. Constancia de Atención Médica, obrante a folios 12 y 13. Citación para verificación de derechos a la madre, obrante a folio 14. Auto que ordena la Verificación de Derechos, obrante a folio 15 y vto. Informe de Valoración Psicológica, obrante a folios 16 a 19. Informe de Valoración Socio Familiar, obrante a folios 20 a 22. Auto de Apertura de Investigación, obrante a folios 23 y 24. Constancia de notificación a la señora **ENITH ROCÍO CASTRO TORRES** y al Procurador delegado, obrante a folios 25 y 26. Solicitud de asignación de cupo en programa de Atención Especializada, obrante a folios 27 y 28. Auto que ordena el traslado del expediente a otra Defensoría de Familia, obrante a folios 29 y 30. Auto que avoca conocimiento, obrante a folio 31. Constancia de vinculación al Sistema de Salud, obrante a folio 32. Notificación al Procurador delegado, obrante a folio 33. Resolución mediante la cual se constituye un Hogar Gestor, obrante a folios 34 y 35. Notificación a la señora **ENITH ROCÍO CASTRO TORRES**, obrante a folio 36. Copia de la Cédula de Ciudadanía de la señora **ENITH ROCÍO CASTRO TORRES**, obrante a folio 37. Constancia de apertura de cuenta bancaria, obrante a folio 38. Copia de Historia Clínica de la adolescente **WVENDY SOFÍA CÓRDOBA CASTRO**, obrante a folios 39 a 48. Auto que ordena el traslado del expediente a otra Defensoría de Familia, obrante a folios 52 y 53. Auto de devolución de expediente, obrante a folio 54 y 55. Auto que avoca conocimiento del proceso, obrante a folio 56. Notificación vía watts app al padre de la adolescente, señor **ELVER CÓRDOBA PINO**, obrante a folios 57 y 58. Auto que ordena la suspensión de términos en el proceso, obrante a folios 59 y vto. Auto que fija fecha para Audiencia de Pruebas y Fallo y notificación, obrante a folios

60 y 61. Valoración Socio Familiar, obrante a folios 63 a 65. Valoración Psicológica, obrante a folios 66 a 69 y vto. Valoración Nutricional, obrante a folios 70 a 76. Copia de Historia Clínica, obrante a folios 77 a 89. Audiencia de Pruebas y Fallo, obrante a folios 90 a 108 y vto. Auto que reanuda los términos procesales, obrante a folios 109 y 110. Auto que fija fecha para Audiencia de modificación de medida, obrante a folios 111 a 113. Informe Psicosocial, obrante a folios 114, 115 y vto. Audiencia de Pruebas y Fallo, modificación de la medida, obrante a folios 116 a 122. Formato de solicitud de cupo en Hogar Sustituto, obrante a folios 123 a 129. Acta de ubicación de la adolescente en Hogar Sustituto, obrante a folios 130 a 132. Boleta de ingreso al programa Amigos con Calor Humano, obrante a folio 134. Carta de Población Especial, obrante a folio 135. Remisión a atención integral a la señora **ENITH ROCÍO CASTRO TORRES**, obrante a folio 136. Informe Institucional, obrante a folio 141 y vto. Informe de Seguimiento - Platín, obrante a folios 143 a 146. Auto que ordena el traslado del expediente a los Juzgados de Familia por pérdida de competencia.

**SEGUNDO:** Enterar de este auto a los señores **ENITH ROCÍO CASTRO TORRES** y **ELVER CÓRDOBA PINO**, en calidad de padres biológicos de la adolescente **WVENDY SOFÍA CÓRDOBA CASTRO**. Córraseles traslado por el término de diez, 10, días para que alleguen o pidan las pruebas que pretendan hacer valer a su favor, de conformidad con el Art. 100, Inc. 1° de la Ley 1098 de 2006. De no ser posible la notificación personal, en el término de tres, 03, días, ésta se hará conforme al Art. 102 de la Ley 1098/2006, la cual se hará en una página de internet del ICBF.

**TERCERO:** Se ordena la práctica de las siguientes pruebas: Requerir a la Institución Amigos con Calor Humano para que se sirvan allegar los respectivos informes de seguimiento del proceso de la adolescente. Citar a los señores **ENITH ROCÍO CASTRO TORRES** y **ELVER CÓRDOBA PINO** para que absuelvan Interrogatorio de Parte en Audiencia. Citar a la familia extensa de la adolescente **WVENDY SOFÍA CÓRDOBA CASTRO**. Las demás que se desprendan de las anteriores y las que de oficio se consideren necesarias.

**CUARTO:** Notifíquese este auto al Procurador Judicial y al Defensor de Familia adscritos al Despacho.

**QUINTO:** Oficiéase a la Procuraduría General de la Nación a fin de que se adelante la investigación disciplinaria a que hubiere lugar respecto a la conducta de la Defensoría de Familia del Centro Zonal Nororiental del ICBF por la pérdida de competencia en estas diligencias.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Guillermo Martínez Ramírez', written over the printed name below it.

**GUILLERMO MARTÍNEZ RAMÍREZ**

**JUEZ**

*BSP*